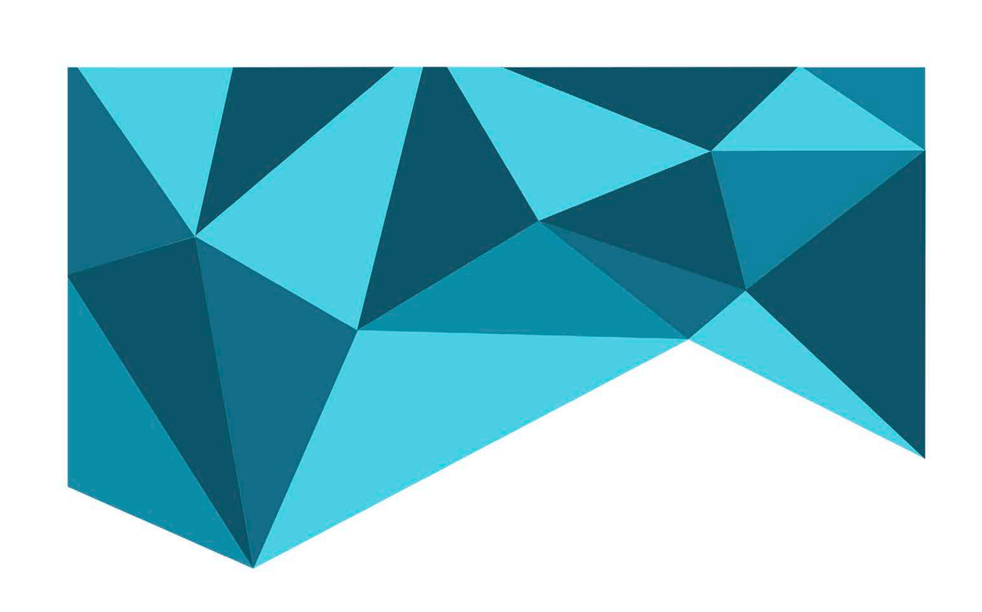


COSTOS ASOCIADOS
AL INICIAR UNA
ACTIVIDAD ECONÓMICA

EN LA REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

ENERO DE 2017

INTRODUCCIÓN

La Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota ha puesto a disposición de los potenciales inversionistas tres documentos: **"Arica y Parinacota: Beneficios y Oportunidades para Invertir"**, **"Guía Práctica: Paso a Paso de cómo establecer una actividad económica en Arica y Parinacota"**. y **"Encadenamiento Productivo: productos susceptibles de desarrollar en la región de Arica y Parinacota"**.

El primer documento expone la realidad económica y social de la región y sus potencialidades, además de presentar un panorama completo de las leyes que otorgan franquicias especiales para quienes invierten en la región.

El segundo documento es una guía práctica que explica los permisos y pasos a seguir para constituir una actividad económica, comenzando por la creación de una sociedad, hasta la obtención del permiso municipal que se requiere para el funcionamiento de cualquier actividad económica.

El tercero presenta una metodología de evaluación para determinar qué productos originarios de Bolivia y Ecuador son susceptibles de encadenamiento productivo en la región y determina los ocho (8) productos originarios de estos países que pueden ser objeto de transformación en la región de Arica y Parinacota en condiciones competitivas, teniendo presente los acuerdos comerciales con que cuenta Chile, la cercanía con estos países seleccionados y los beneficios tributarios que existen en la región de Arica y Parinacota para las inversiones.

Como un complemento a estas publicaciones, la Corporación pone a disposición este nuevo documento que presenta los costos asociados para iniciar una actividad económica en la región de Arica y Parinacota. Partiendo de la base de la Guía Práctica, se ha valorizado sus pasos y definido el tiempo de solicitud de cada documento, llegando hasta los requerimientos básicos necesarios para crear el Encadenamiento Productivo u otra empresa en la región.

Esperamos que esta publicación permita al inversionista tener información sobre los costos que significa invertir en nuestra región, además de la normativa obligatoria que se debe cumplir para instalar una actividad productiva, en Chile.

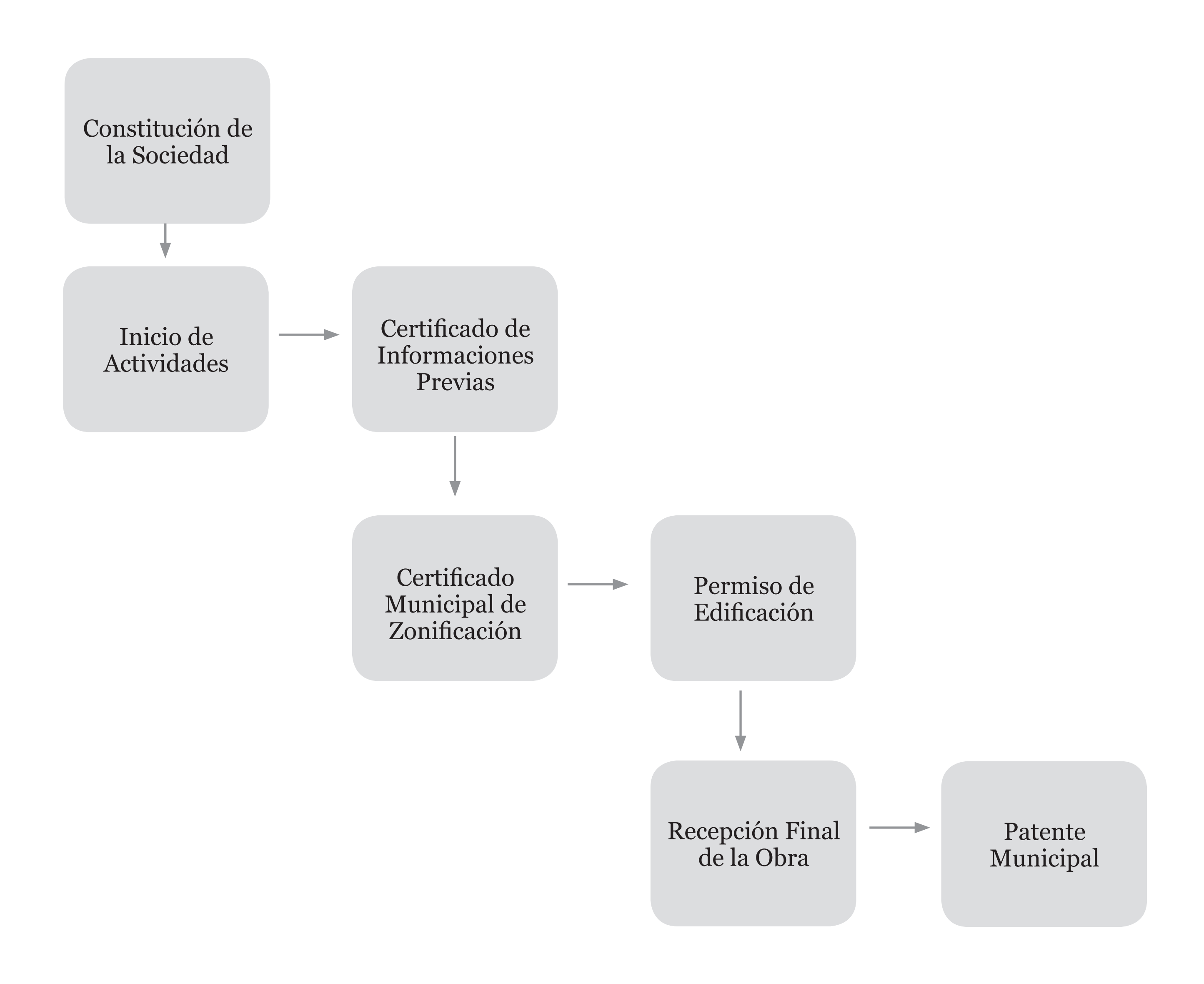
Glosario

E.I.R.L:	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
S.R.L:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
S.A:	Sociedad Anónima
RUT:	Rol Único Tributario
UF:	Unidad de Fomento
UTM:	Unidad Tributaria Mensual
SEC:	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
SISS:	Superintendencia de Servicios Sanitarios
DOM:	Dirección de Obras Municipales
SII:	Servicio de Impuestos Internos
RILES:	Residuos Industriales Sólidos
INE:	Instituto Nacional de Estadísticas
Energía BT:	Energía de Baja Tensión
Energía AT:	Energía de Alta Tensión
SERNAPESCA:	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
ISO:	Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization)
HACCP:	Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (Hazard Analysis and Critical Control Points)
BRC:	British Retail Consortium
ASTM:	American Society for Testing and Materials
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
NIMF:	Norma Internacional
P.O:	Presupuesto de la Obra
C.I.D:	Capital Inicial Declarado
AFR:	Aportes Financieros Reembolsables

Capítulo Nº1:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PERMISOS PARA OBTENER PATENTE MUNICIPAL

DIAGRAMA DE LOS PASOS PARA EL INICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA



CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Es importante que para iniciar un negocio formalmente es necesario tener en cuenta ciertos aspectos legales y normativos que regulan la actividad empresarial en un país.

A la hora de constituir una empresa es importante que se tenga conocimiento sobre las figuras legales disponibles que existen en Chile, con el fin de poder tomar una buena decisión sobre el tipo de organización que un empresario desea constituir. Esto dependerá mucho de su estrategia de negocios, de los aportes de capital, del número de socios que se involucrarán, del perfil que tiene el empresario, entre otros.

Información mas detallada sobre los tipos de Sociedades se puede encontrar en las paginas 10 y 11 de la **“Guía Práctica”, “Paso a Paso de cómo establecer una actividad económica en Arica y Parinacota”.**

TABLA Nº 1: **COSTOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**

Sistema		Empresa en un día		Presencial en las Instituciones Correspondientes	
Documentación		**Costo**	**Tiempo**	**Costo**	**Tiempo**
Redacción de la Escritura (Abogado)	Soc. Colectiva	0	1 día	0,5% - 3% Capital Inicial	7-10 días hábiles
	EIRL	0		0,5% - 3% Capital Inicial	
	SRL	0		0,5% - 3% Capital Inicial	
	S.A.	0		0,7% - 4% Capital Inicial	
	Soc. Acciones	0		0,7% - 4% Capital Inicial	
	Corporaciones	0		0,7% - 4% Capital Inicial	
	Fundaciones	0		0,7% - 4% Capital Inicial	
	Firma Electronica	0,26 UF	1 día	-	-
	Revisar e Incorporar Documentos al Registro	0,18 UF		-	-
	Solo Incorporar al Registro	0,07 UF		-	-

Continúa en página sgte.

Legalización de la Escritura (Notaria)	Firma Electronica	0,26 UF	1 día	-	-
	Revisar e Incorporar Documentos al Registro	0,18 UF		-	-
	Solo Incorporar al Registro	0,07 UF		-	-
	Protocolizar y Autorizar Firma	0,68 UF		-	-
	Carrillaje (cobro por carilla o página)	-	-	0,038 UF/página	Dependiendo de la extensión del extracto puede variar el plazo pero normalmente se demora 1 día hábil
	Timbre y Firma de Notario	-	-	0,057 UF/ejemplar (min.4 ejemplares)	
	Otorgamiento de Documento	-	-	1,14 UF	
	Cuantía	-	-	0,2% del Capital Inicial	
	Extracto	-	-	1,14 UF	
Inscripción de Extracto (Conservador de Bienes Raíces)	-	0	0	0,3% del Capital Inicial + 2 UF	10 días hábiles
Publicación (Diario Oficial)	-	0	0	0*	3-10 días

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída del Colegio de Abogados de Chile, Notaria Sánchez Arica, Conservador de Bienes Raíces de Arica y Diario Oficial. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII.

**Para publicar se debe pagar 1 UTM por cada extracto, salvo que el capital de la sociedad sea inferior a 5.000 UF, en cuyo caso la publicación estará exenta de pago.*

El Registro de Empresas y Sociedades es un registro electrónico creado por la ley 20.659, a través del cual se instaura un Régimen Simplificado que permite, con mayor simplicidad y sin costo, constituir, modificar, transformar, dividir, fusionar, y disolver personas jurídicas (empresas).

El Registro es único, rige en todo el territorio de la República, es público, gratuito, y es administrado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En el sitio "www.empresaenundia.cl", es posible constituir formalmente una empresa. Para ello deberá ingresar los datos de la Sociedad y de los Socios en el formulario electrónico, luego firmarlo.

Existen 2 formas para firmar el formulario:

- Si todos los socios poseen Firma Electrónica Avanzada (FEA), podrán firmar directamente el formulario quedando la empresa inmediatamente constituida, y se le asignará el Rut.

- Si los socios no cuentan con una Firma Electrónica Avanzada (FEA), primero deberán suscribir sus firmas ante notario, con él.
- Número de Atención que les asignará el sitio "www.empresaenundia.cl".

El Régimen Simplificado coexiste con el Régimen Tradicional (que se basa en Escrituras en Notaría, Registro de Comercio, Diario Oficial y solicitud de Rut en el SII), pudiendo además las empresas migrar de un sistema al otro.

Los tipos de empresas que se pueden acoger a este Régimen Simplificado son los siguientes:

- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- Sociedad por Acciones
- Sociedad Colectiva Comercial
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad en Comandita por Acciones
- Sociedad Anónima Cerrada
- Sociedad Anónima de Garantía Cerrada

INICIO DE ACTIVIDADES ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - SII

TABLA Nº 2: **COSTOS INICIO DE ACTIVIDADES**

Sistema	Internet SII		Presencial en las Oficinas del SII	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**	**Costo**	**Tiempo**
Inicio de Actividades y RUT	0	10 días hábiles*	0	10 días hábiles*

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de SII

**Verificación del Domicilio y la Actividad por el funcionario del SII, en los casos que corresponda y solo para las personas que emprendan actividades de Primera Categoría. Para los de Segunda Categoría la entrega es inmediata.*

Para el comienzo de cualquier tipo de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera o segunda categoría de la Ley de Renta, debe realizar una declaración jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este trámite es obligatorio y deben hacerlo tanto personas naturales, como personas jurídicas y el trámite se puede realizar tanto en forma presencial como por internet y ambas son válidas para el funcionamiento de la Organización.
Antes de proceder a la Iniciación de Actividades, es necesario tener la claridad en la descripción y Códigos de la Actividad Económica correspondientes al giro de la empresa (los códigos están detallados en la página web del SII).

Para mayor información de la documentación necesaria y los pasos a seguir, guiarse a través de la Guía práctica elaborada por la CORDAP entre las paginas 12 - 15.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - DOM

El certificado de Informaciones Previas puede ser solicitado por todo tipo de empresas de distintos rubro y sobre todo, si se requiere construir o ampliar. El informe entre otras cosas, indica las normas urbanísticas para el uso de suelo, las exigencias de construcción, utilidad, etc., permitiendo verificar cuán apto está un inmueble para operar bajo la actividad comercial solicitada.

Para solicitar este Certificado debe acercarse a las dependencias de la Dirección de Obras Municipales. Los documentos que se deben presentar son:

- Plano o croquis con la ubicación del predio, indicando las calles circundantes y las medidas aproximadas de cada uno de los deslindes. Este plano puede ser realizado por el mismo solicitante.
- Formulario de Solicitud de Certificado en el municipio.
- Rol Avalúo de la Propiedad

TABLA Nº 3: **COSTOS DE CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

Sistema	Presencial en DOM	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Certificado de Informaciones Previas	0,39 UF	7 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Dirección de Obras Municipales. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII.

CERTIFICADO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN

Este Documento también se debe solicitar en la Dirección de Obras Municipales. Este documento es requisito para obtener la patente municipal y especifica los antecedentes de zonificación de un terreno, es decir, permite conocer con anticipación si se puede desarrollar una actividad comercial en una dirección especifica. Además, señala las exigencias para construir.

Para obtener este Certificado se debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud de Certificado en la Dirección de Obras Municipales.
- Rol Avalúo de la Propiedad
- Informe Sanitario

TABLA Nº 4: **COSTOS DE CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN**

Sistema	Presencial en DOM	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Certificado Municipal de Zonificación	0,88 UF	5 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Dirección de Obras Municipales. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII.

PERMISO DE EDIFICACIÓN

Este permiso es solicitado en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, el cual es necesario para: construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar y/o demoler un edificio o ejecutar obras menores.

Para obtener este Permiso se debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de Edificación
- Ficha Estadística del INE
- Juego completo de planos, según se detalla en la Guía Práctica (página 30)
- Especificaciones Técnicas de la Obra
- Presupuesto de la Obra (con las especificaciones de las partidas de cada material que se utilizará)
- Fotocopia de la Patente Municipal del Arquitecto
- Escritura de la Propiedad
- Fotocopia Carnet de los Socios y de la Escritura de la Sociedad

TABLA Nº 5: **COSTO DE DERECHO DE EDIFICACIÓN**

Sistema	Presencial en DOM	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Derecho de Edificación	1,5% del Presupuesto de la Obra	15 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Dirección de Obras Municipales.

RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

La recepción definitiva de una construcción se solicita a la Dirección de Obras Municipales. Este documento se pide luego de la construcción o modificación de un inmueble. Es necesario solicitar a la DOM la autorización para habilitarlo o utilizarlo de acuerdo a los fines previamente acordados.

Para obtener la recepción final de la obra se debe presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Recepción Final
- Plano de Instalaciones
- Plano de Agua Potable y Alcantarillado
- Plano de Luz Eléctrica
- Certificación del SEC, Luz y Gas (solo si corresponde)
- Certificado de Pavimentación del SERVIU

TABLA Nº 6: **COSTO DE FICHA DE RECEPCIÓN FINAL**

Sistema	Presencial en DOM	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Ficha de Recepción Final	1/2 UTM	15 - 30 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Dirección de Obras Municipales.

PERMISO SANITARIO

La Secretaría Regional Ministerial de Salud, emite el informe Sanitario que acredita que un establecimiento industrial o comercial ha implementado todas las medidas comprometidas para evitar riesgos y molestias hacia los trabajadores y a la comunidad.
Este informe es necesario para que el municipio otorgue la Patente Definitiva para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales o comerciales. Para obtener este informe se requiere la siguiente documentación:

- Plano de la Planta con ubicación de Maquinarias y equipos a escala 1:50 1:100
- Croquis de ubicación con Vecinos Colindantes
- Boleta de la Empresa de Servicios Sanitarios, que acredite uso de alcantarillado
- Certificado de Capacitación en Manejo de Extintores
- Certificado de Cotización del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, otorgado por la Mutualidad a la cual pertenece
- Capital Inicial Declarado
- Evaluaciones Ambientales de los Riesgos de la Actividad, corresponde a Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, si se requiere, otorgado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).
- Certificado de Instalación Eléctrica de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (Anexo TEC 1)
- Certificado de Residuos Ambientales Líquidos (RILES)
- Sistema de Mitigación de Contaminación para Ruidos y Molestias por Material
- Fotocopia Cédula de Identidad si es persona natural
- Fotocopia de Escritura de la Constitución de la Sociedad si es persona jurídica

- Fotocopia Cédula de Identidad del representante legal
- Fotocopia de contrato de arriendo o escritura de propiedad.

TABLA Nº 7: **COSTO DE PERMISO SANITARIO**

Sistema	Presencial en Seremi de Salud	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Permiso Sanitario	3,13 UF + 0,5% Capital Inicial	31 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída del Ministerio de Salud. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII.

PATENTE MUNICIPAL

La patente municipal es otorgada por la DOM, una vez obtenidos todos los permisos previos para la industria o empresa, correspondientes para obtener la patente municipal, la cual es un impuesto al que están sujetos todas las profesiones, oficios, industrias, comercios o cualquier actividad económica con fines de lucro.
Para su solicitud deberán presentarse los permisos previos ya mencionados y además la siguiente documentación:

- Informe de Construcción para Patente
- Certificado de Ubicación
- Certificado de Número
- Escritura de la Sociedad
- Certificado Sanitario
- Fotocopia de los Carnet de los Socios
- Inventario Inicial

TABLA Nº 8: **COSTOS DE PATENTE INDUSTRIAL**

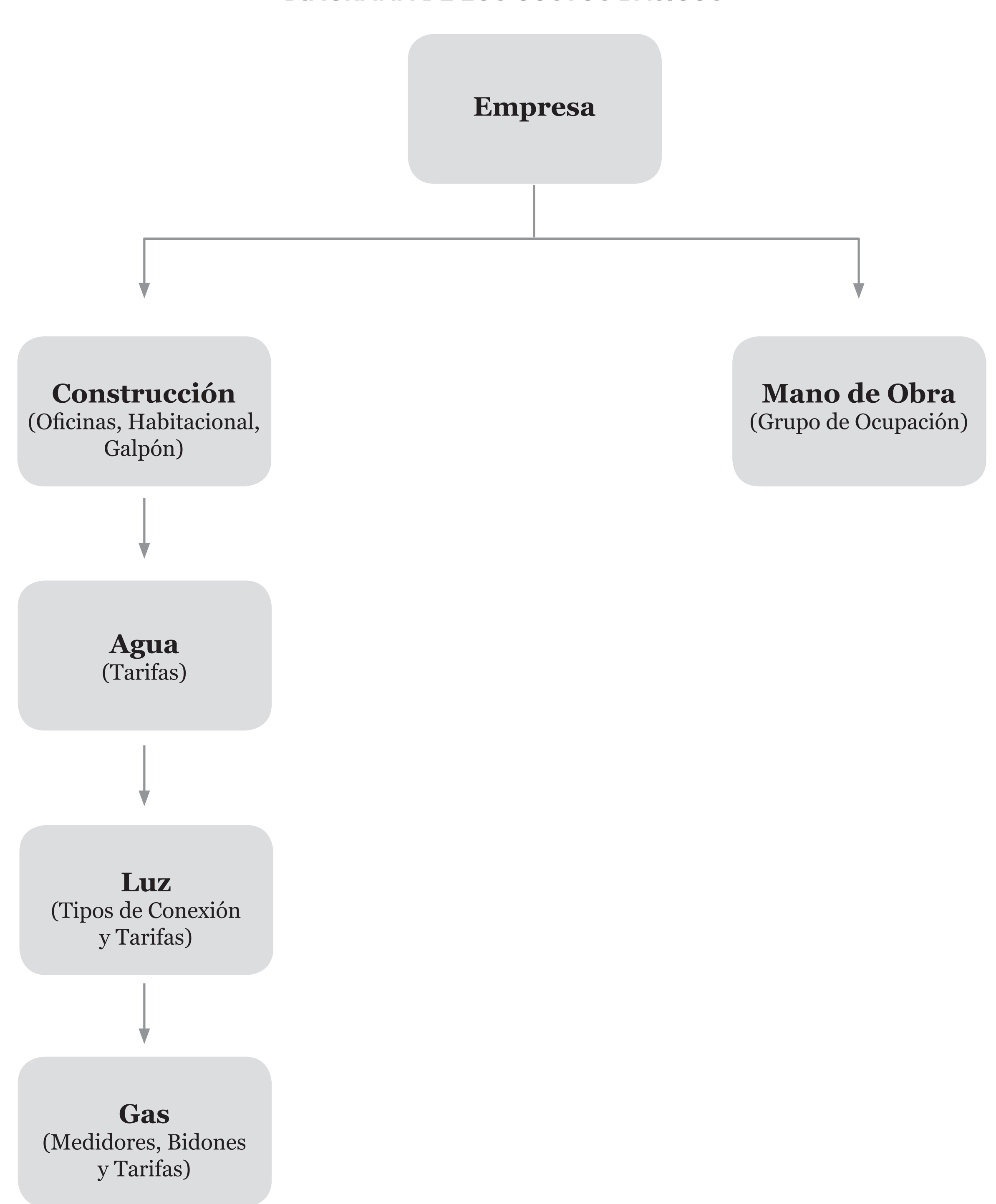
Sistema	Presencial en DOM	
Documentación	**Costo**	**Tiempo**
Informe de Construcción para Patente	0,87 UF	5 días hábiles
Certificado de Ubicación	0,87 UF	5 días hábiles
Certificado de Número	0,057 UF	5 días hábiles
Patente Industrial	Entre 2,5/1000 y 5/1000 del Capital Inicial Declarado*	5 días hábiles

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Dirección de Obras Municipales. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII.
**Con un mínimo de 1 UTM y un máximo de 8 mil UTM al año*

Capítulo Nº 2:

COSTOS DE INSTALACIONES BÁSICAS Y PROMEDIO DE SUELDOS DE MANO DE OBRA

DIAGRAMA DE LOS COSTOS BÁSICOS



MANO DE OBRA EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Según la estimación realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas para el trimestre de agosto-octubre de 2016, la Población en Edad de Trabajar que se divide en Población Económicamente Activa y Población Fuera de la Fuerza de Trabajo, representa el 78,5% del total de habitantes en la región con 136.098 personas, cifra que distribuida en hombres fue 46,2% y en mujeres 53,8%. Actualmente, la Tasa de Presión Laboral de la región es de un 7,5%, esta tasa representa el porcentaje de desocupados y ocupados en busca de trabajo en una población.
Según la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) del Instituto Nacional de Estadísticas, tiene el objetivo de caracterizar los ingresos laborales de las personas que son clasificadas como Ocupados. Esta información se levanta en cada año en el trimestre Octubre - Diciembre y los resultados del año 2015 para la región de Arica y Parinacota son los siguientes:

TABLA Nº 9: **PROMEDIO DE INGRESO DE LAS PERSONAS CLASIFICADAS COMO OCUPADAS DE LA REGIÓN SEGÚN SU OCUPACIÓN**

GRUPOS DE OCUPACIÓN	PROMEDIO
Miembros del Poder Ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas	35 UF
Profesionales científicos e intelectuales	33 UF
Técnicos y profesionales de nivel medio	22 UF
Empleados de oficina	16 UF
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	10 UF
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	15 UF
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	13 UF
Operadores de instalaciones, máquinas y montadores	19 UF
Trabajadores no calificados	8 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída del INE, sueldo líquido.

El sueldo líquido es aproximadamente un 80% del salario bruto, cifra parámetro que refleja el real costo laboral de la empresa por un trabajador.

Es importante para el empleador tener en cuenta que a la hora de pagar las remuneraciones a sus empleados debe costear además los siguientes seguros:

Seguro	% Sobre la Remuneración Imponible
Seguro Contra Accidentes Laborales	0,95%
Seguro de Cesantía	2,4%

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Superintendencia de Pensiones

Seguro contra Accidentes Laborales: se financia con una cotización básica general del 0,95% de las remuneraciones imponibles del trabajador. También existe una cotización adicional diferenciada en función de la actividad y riesgo de la empresa que no excede de un 3,4%.

Seguro de Cesantía: Las cotizaciones al seguro de cesantía corresponden al 3% del salario imponible del trabajador (con un tope), que es financiado con el aporte del 2,4% del empleador y de un 0,6% aportado por el trabajador y el Estado.

CONSTRUCCIÓN

Según datos entregados por la Cámara Chilena de la Construcción, los costos que se manejan por metro cuadrado de construcción, dependiendo del tipo de construcción (habitacional, galpones y oficinas), son los siguientes:

TABLA Nº 10: **COSTO PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO SEGÚN TIPO DE ESTRUCTURA**

Tipo de Construcción	Costo/m2
Oficinas o Habitacional	19 UF
Galpon	13 UF - 15 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de la Cámara Chilena de la Construcción

AGUA

En la Región de Arica y Parinacota el agua potable es administrada por la Empresa Aguas del Altiplano. Esta empresa es regulada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. El sistema tarifario de agua potable se divide en dos temporadas de cobros, los cuales son:

Agua potable Período No Punta: se refiere al cargo variable de consumo de agua potable en período no punta, que se determina de las Lecturas realizadas durante el período comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Noviembre de cada año.

Agua Potable Período Punta: Se refiere al cargo variable de consumo de agua potable en período punta, que se determina de las Lecturas realizadas durante el período comprendido entre el 1º de Diciembre de cada año y el 31 de Marzo del siguiente.

Los cobros que se realizan en las boletas mensuales son los siguientes:

- Costo Fijo
- Consumo de agua Potable (Cargo variable según consumo)
- Servicio de Alcantarillado
- Tratamiento de Aguas Servidas

TABLA Nº 11: **COSTO FIJO CLIENTE DE AGUA POTABLE**

CARGOS MENSUALES	COSTOS SIN IVA
Cargo Fijo Cliente	0,025 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016.

TABLA Nº 12: **COSTO VARIABLE CLIENTE DE AGUA POTABLE**

CARGOS POR CONSUMO (M3)	COSTOS SIN IVA
Agua Potable con Flúor (no punta)	0,028 UF
Alcantarillado no punta y punta	0,013 UF
Agua Potable con Flúor (punta)	0,027 UF
Sobreconsumo Agua Potable con Flúor	0,073 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

TABLA Nº 13: **OTROS COBROS POR USO DE AGUA POTABLE**

CARGOS POR EVENTO	VALORES SIN IVA
Visita de Corte	0,101 UF
Primera Instancia	0,101 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

TABLA Nº 14: **APORTES FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE**

CARGOS POR CONSUMO (M3)	COSTOS SIN IVA
Producción de Agua Potable	0,164 UF
Producción de Agua Potable con Flúor	0,166 UF
Distribución de Agua Potable	0,071 UF
Recolección de Agua Servida	0,109 UF
Disposición Agua Servida (sin tratamiento)	0,0008 UF
Disposición de Agua Servida (con tratamiento)	0,019 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

Los Aportes de Financiamiento Reembolsables (FR), son cantidades determinadas de dinero u obras que los prestadores de servicios públicos sanitarios pueden exigir a quienes soliciten ser incorporados como clientes, o bien, soliciten una ampliación del servicio, y que tienen por objeto solventar infraestructura que legalmente es cargo del prestador.

El Aporte de Financiamiento Reembolsable por Capacidad es aquel que tiene como finalidad solventar la expansión de la infraestructura existente para prestar el servicio. El aporte del financiamiento reembolsable por capacidad puede ser cobrado siempre que se solicite un nuevo servicio o ampliación de un servicio existente, no estando asociado a obras específicas.

El Aporte de Financiamiento Reembolsable para Extensión es aquel que pueden exigir los prestadores de servicio de agua potable y de recolección de aguas servidas, y que tiene como finalidad solventar la extensión de las redes desde las instalaciones existentes hasta el punto de conexión del interesado. Estas redes no deberán ser identificables exclusivamente con el proyecto del peticionario y deberán tener posibilidad de servir a otros.

El plazo máximo de reembolso es de 15 años, salvo en el caso de la devolución en acciones.
Para mayor información visitar el sitio web: ***http://www.siss.gob.cl/577/w3-article-8730.html***

TABLA Nº 15: **CORTES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE**

CARGOS POR EVENTO	VALORES SIN IVA
Visita de Corte	0,101 UF
Primera Instancia	0,101 UF
Segunda Instancia	0,152 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los valores están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

TABLA Nº 16: **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE AGUA POTABLE**

CARGOS POR EVENTO	VALORES SIN IVA
Primera Instancia	0,101 UF
Segunda Instancia	0,132 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

La empresa sanitaria para aplicar el corte del servicio por morosidad de la deuda, debe informar de este hecho a lo menos con 15 días de anticipación, a través de una notificación que defina tipo de corte, fecha y valor, y a su vez es obligación del prestador, reponer el servicio a más tardar dentro del día hábil siguiente al día en que el usuario haya dado cumplimiento a la obligación que motivó la suspensión, siempre que el pago se efectúe antes de las 15:00 horas del día que precede.

TABLA Nº 17: **SERVICIO DE CONTROL DE RILES**

En el DS 609/98 el cual la SISS encomienda la labor de fiscalización de Riles generados por actividades económicas a las redes de alcantarillado, lo facturado tiene directa relación con dicho decreto como así también la aplicación de tarifas reguladas.

La frecuencia es de 4, 2 o 1 vez al año, dependiendo del nivel de contaminación del industrial. Además, la SISS también realiza controles directos.

CARGOS POR EVENTO	COSTOS SIN IVA
HORAS DE MUESTREO:	
Batch	5.05 UF
8 horas	4,38 UF
12 horas	4,62 UF
24 horas	6,51 UF
TIPO DE ANALISIS:	
grupo 1: Ph y Temperatura	0,097 UF
grupo 2: Sólidos suspendidos y sólidos sedimentales	0,25 UF
grupo 3:DBO5, Aceites, Grasas, Cn y B	0,43 UF
grupo 4: Cd, Ni, Pb, Zn, Cu, Al, Mn, Cr total, Cr + 6, P total, Nitrógeno amoniacal, Sulfuro y Sulfatos	0,31 UF
grupo 5: PE	0,27 UF
grupo 6: As y Hg	0,39 UF
grupo 7: Hc	1,78 UF
Costo Administrativo	2,48 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Aguas del Altiplano. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde Enero del 2016

ENERGÍA ELÉCTRICA

La energía eléctrica en la región es distribuída por la Empresa "EMELARI", la cual es regulada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Para la elección de cada uno de los servicios con sus respectivas tarifas, se deben elegir dependiendo de las restricciones que existen en cada uno de los servicios y dentro de los niveles de tensión que se requieran.

Alta Tensión- AT: Son aquellos clientes que están conectados con su empalme a redes cuyo voltaje es superior a 400 volts.

Baja Tensión - BT : Son aquellos clientes que están conectados con su empalme a redes cuyo voltaje es inferior a 400 volts.

Hora Punta: Período del día comprendido entre las 18:00 y las 23:00 horas mientras rija el horario oficial de invierno y entre las 19:00 y 24:00 horas mientras rija el horario oficial de verano.

Para mayor información sobre cada servicio ingresar al sitio web:
http://www.sec.cl/sitioweb/electricidad_preciosnudo/1992_PN572.pdf

TARIFA BT-1

La tarifa BT1 es una opción tarifaria, para clientes con un medidor simple de energía. Solo mide la energía consumida por el cliente y no existe ningún cobro directo de la potencia demandada. Puedes optar a esta tarifa si tienes un suministro en baja tensión y una potencia conectada inferior a 10 kW. Esta tarifa es la elegida por la mayoría de los clientes residenciales.

La tarifa está compuesta por los siguientes cargos:

- Cargo Fijo Mensual
- Cargo Único por Uso del Sistema Troncal
- Cargo por Energía Base
- Cargo por Energía Adicional de Invierno

TABLA Nº 18: **COSTOS DE ENERGÍA BT-1**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo Mensual	**$/cliente**	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,00009 UF	0,00009 UF	0,00009 UF	0,00009 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0044 UF	0,0047 UF	0,0047 UF	0,0049 UF
Cargo Energía Adicional Invierno	**$/KWh**	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

TARIFA BT-2 Y AT-2

En esta tarifa se separan los cobros por energía y potencia. La energía se mide con un medidor simple de energía y la potencia la contrata el cliente de acuerdo a sus necesidades. Se controla mediante un limitador de potencia.

Es utilizada generalmente para los servicios provisionales, alumbrado público, etc. La tarifa está compuesta por los siguientes cargos:

- Cargo Fijo Mensual
- Cargo Único por Uso de sistema Central
- Cargo por Energía Base
- Cargo por Potencia Parcialmente Presente en Punta
- Cargo por Potencia Presente en Punta

TABLA Nº 19: **COSTOS DE ENERGÍA BT-2**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo Mensual	**$/cliente**	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF
Cargo Potencia Parcialmente Presente en Punta	**$/KW**	0,38 UF	0,44 UF	0,43 UF	0,49 UF
Cargo Potencia Presente en Punta	**$/KW**	0,223 UF	0,258 UF	0,255 UF	0,3 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

TABLA Nº 20: **COSTOS DE ENERGÍA AT-2**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo Mensual	**$/cliente**	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF	0,049 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,00245 UF	0,00245 UF	0,00245 UF	0,00245 UF
Cargo Potencia Parcialmente Presente en Punta	**$/KW**	0,273 UF	0,331 UF	0,273 UF	0,331 UF
Cargo Potencia Presente en Punta	**$/KW**	0,185 UF	0,237 UF	0,185 UF	0,237 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los valores están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecido en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA

TARIFAS BT3 Y AT-3

En esta tarifa se separan los cobros por energía y potencia. Tanto la energía como la potencia demandada son medidas a través de un medidor con registrador de demanda máxima.
La Tarifa BT3-AT3, es comúnmente llamada tarifa con demanda leída.
Es utilizada generalmente en empresas de servicio y comercio, ejemplo: Call Center, IST, etc.
La tarifa está compuesta por los siguientes cargos:

- Cargo Fijo Mensual
- Cargo Único por Uso de Sistema Troncal
- Cargo por Energía Base
- Cargo por Energía
- Cargo Potencia Parcialmente Presente en Punta
- Cargo Potencia Presente en Punta

TABLA Nº 21: **COSTOS DE ENERGÍA BT-3**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo	**$/cliente**	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF
Cargo Potencia Parcialmente Presente en Punta	**$/KW**	0,378 UF	0,436 UF	0,431 UF	00,488 UF
Cargo Potencia Presente en Punta	**$/KW**	0,223 UF	0,258 UF	0,255 UF	0,3 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecido en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

TABLA Nº 22: **COSTOS DE ENERGÍA AT-3**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo	**$/cliente**	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0025 UF	0,0025 UF	0,0025 UF	0,0025 UF
Cargo Potencia Parcialmente Presente en Punta	**$/KW**	0,273 UF	0,331 UF	0,273 UF	0,331 UF
Cargo Potencia Presente en Punta	**$/KW**	0,185 UF	0,237 UF	0,185 UF	0,237 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

TARIFA BT-4 Y AT-4

En esta tarifa se separan los cobros por energía y potencia. Además, se distingue el uso de la potencia en horas de punta y fuera de las horas de punta.

La Tarifa AT4-BT4, se divide en tres categorías o modalidades:

- AT4.1- BT4.1
- AT4.2- BT4.2
- AT4.3- BT4.3

TARIFA BT 4.1 AT 4.1:

Es utilizada generalmente en empresas de servicios de producción, como por ejemplo panaderías. Para esta medición la compañía utiliza un medidor con interruptor horario, que se activa automáticamente en las horas indicadas, limitando la respectiva potencia.

TARIFA BT 4.2 AT 4.2

Es utilizada, generalmente, en empresas de producción, como por ejemplo empresas manufactureras. Para esta medición la compañía utiliza un medidor con interruptor horario, el cual cuenta con un solo reloj, para medir, en este caso, la mayor demanda de invierno.
El medidor de los servicios con esta tarifa se resetea todos los años.

TARIFA BT 4.3 AT 4.3

Las tarifas AT4.3 y BT4.3 habitualmente son utilizadas por clientes que tienen la posibilidad de reducir su potencia demandada durante las horas de punta. Es utilizada generalmente en grandes empresas, como por ejemplo empresas mineras, agrícolas, etc.

En estas tarifas se separan los cobros por energía y potencia. Además, se distingue el uso de la potencia en horas de punta (entre 18:00 hrs. y 23:00 hrs. de los meses de abril a septiembre) y fuera de las horas de punta (el resto del año).

Existen tres alternativas posibles:

	BT4.1 AT4.1	BT4.2 AT4.2	BT4.3 AT4.3
Energía	Medida	Medida	Medida
Potencia a Horas de Punta	Contratada	Medida	Medida
Potencia a Horas Fuera de Punta	Contratada	Contratada	Medida

La diferencia entre las tarifas BT y AT es el voltaje del suministro.
Las tarifas AT4.3 y BT4.3, habitualmente son utilizadas por clientes que tienen la posibilidad de reducir su potencia demandada durante las horas de punta.

La tarifa está compuesta por los siguientes cargos:

- Cargo Fijo Mensual Contratado
- Cargo Único por Uso de Sistema Troncal
- Cargo de Energía Base
- Cargo por Energía
- Cargo por Potencia Contratada o Leída Suministrada
- Cargo por Potencia Contratada o Leída en Hora Punta

TABLA Nº 23: **COSTOS DE ENERGÍA BT4.1 - BT4.2 - BT4.3**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo BT4.1	**$/cliente**	0,486 UF	0,486 UF	0,486 UF	0,486 UF
Cargo Fijo BT4.2	**$/cliente**	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF
Cargo Fijo BT4.3	**$/cliente**	0,0843 UF	0,0843 UF	0,0843 UF	0,0843 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF	0,0026 UF
Cargo Potencia Contratada o Leída Suministrada	**$/KW**	0,0775 UF	0,095 UF	0,093 UF	0,111 UF
Cargo Potencia Contratada o Leída en Hora Punta	**$/KW**	0,3 UF	0,3 UF	0,3 UF	0,4 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los valores están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los costos son netos y se encuentran afectos a IVA.

TABLA Nº 24: **COSTOS DE ENERGÍA AT4.1 - AT4.2 - AT4.3**

CARGOS POR TARIFA (Sin IVA)		EMELARI 1 SING			
		Sector 1			
		Aéreo	Subt. 1	Subt. 2	Subt. 3
Cargo Fijo AT4.1	**$/cliente**	0,0487 UF	0,0487 UF	0,0487 UF	0,0487 UF
Cargo Fijo AT4.2	**$/cliente**	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF	0,081 UF
Cargo Fijo AT4.3	**$/cliente**	0,084 UF	0,084 UF	0,084 UF	0,084 UF
Cargo Único por Uso de Sistema Troncal	**$/KWh**	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF	0,000087 UF
Cargo Energía Base	**$/KWh**	0,0025 UF	0,0025 UF	0,0025 UF	0,0025 UF
Cargo Potencia Contratada o Leída Suministrada	**$/KW**	0,037 UF	0,063 UF	0,037 UF	0,063 UF
Cargo Potencia Contratada o Leída en Hora Punta	**$/KW**	0,235 UF	0,268 UF	0,235 UF	0,268 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía. Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

TABLA Nº 25: **TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE GENERACIÓN RESIDENCIAL**

Actividades		Costo en UF sin IVA
1	Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	0,59
2	Respuesta a Solicitud de Información Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente	
2.1	Cuando el Equipo de Generación < capacidad Instalada Permitida	0,047
2.2	Cuando el Equipo de Generación > capacidad Instalada Permitida	0,79
3	Respuesta a Solicitud de Información Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente	
3.1	Cuando el Equipo de Generación > capacidad Instalada Permitida	0,84
3.2	Monto a devolver en caso de que Equipo de Generación < Capacidad Instalada Permitida (en caso que exista pago previo)	0,74
4	Cambio de Medidor a medidor bidireccional (no incluye equipo de medida). El precio debe ser acorde al servicio regulado de esta actividad	
4.1	Medidor Bidireccional Monofásico en B.T.	0,43
4.2	Medidor Bidireccional Trifásico en B.T. sin indicación de demanda	0,9
4.3	Medidor Bidireccional Trifásico en B.T. con indicación de demanda	1,09
4.4	Costos de reprogramación de medidor unidireccional a bidireccional (solo energía)	0,15
5	Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación	0,79

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Emelari Grupo CGE. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 1 de Noviembre del 2016, establecida en el Decreto No 8T/13 del Ministerio de Energía Los valores son netos y se encuentran afectos a IVA.

Para toda instalación nueva el cliente debe realizar una solicitud al sistema de distribución siguiendo paso a paso con las actividades mencionadas en la **Tabla Nº21**.

GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

Existen en Arica dos empresas que distribuyen Gas Licuado de Petróleo (GLP): Abastible y Lipigas. Este estudio se basó en la información recopilada de la empresa Lipigas, que puede ser útil para tener una idea de los costos de los servicios de Gas a través del servicio de medidor, a granel y en bidones. Estos dependen mucho del consumo que requiera el inversionista.

SERVICIO DE CILINDRO

El gas licuado de petróleo (GLP), cuenta con atributos que lo convierten en una solución efectiva a distintas necesidades domiciliarias, ya sea para calefacción, cocina, agua caliente y otras.
El cliente debe ser propietario de sus propios Cilindros pagando una garantía de prestación por cada uno, que son solicitados en cualquier centro de distribución de la región, con el fin de tener un cilindro para optar a la compra de Gas Licuado de Petróleo. Los Cilindros son reemplazados por uno lleno cada vez que el cliente compra un nuevo cilindro de Gas.

TABLA Nº 26: **COSTOS DEL GAS LICUADO**

Tarifas Cilindros de Gas Licuado Normal (sin IVA)		
Cilindros	**Costo**	**Costo de Prestación de Cilindro***
5 Kilos	0,23 UF	0,61 UF
11 Kilos	0,42 UF	0,84 UF
15 Kilos	0,48 UF	0,99 UF
45 Kilos	1,72 UF	1,86 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Las tarifas van variando los días jueves de cada semana.
** Solo se paga una vez por cada cilindro que opte el cliente.*

SERVICIO A GRANEL

El servicio a Granel es principalmente utilizado por Empresas. Este servicio es solicitado en cualquier centro de distribución de Gas en la Región y una vez adquirido el servicio la instalación del estanque debe ser presupuestado y elaborado por una empresa Contratista.

TABLA Nº 27: **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE GAS A GRANEL**

Características Generales del Servicio	
Tipo de Gas	Gas Licuado
Codificación	GLP
Comunas de Distribución	Según coberturas de especificaciones técnicas
CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	
Poder Calorífico Superior	22.400 kcal/m3
Indice de Wobbe*	18.100 Kcal/m3

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los valores están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 18 de Noviembre del 2016
** Este parámetro es utilizado para asegurar una combustión satisfactoria en un quemador*

TABLA Nº 28: **COSTOS DEL SERVICIO**

Tarifas en $/m3 Gas Licuado Normal (Sin IVA)		
Región	**Comuna**	**Vigente a contar 18/11/2016**
Arica y Parinacota	Arica	0,024 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 18 de Noviembre del 2016

SERVICIO DE MEDIDOR

El gas llega a cada hogar mediante una red de cañerías subterráneas que suministran gas de forma individual a departamentos y viviendas, que cuentan con su medidor. Este servicio es residencial y utilizado principalmente por condominios o departamentos.

TABLA Nº 29: **LISTADO DE PRECIOS GAS MEDIDORES**

Características Generales del Servicio	
Tipo de Gas	Gas Licuado
Codificación	GLP
Comunas de Distribución	Según coberturas de especificaciones técnicas
Cumplimiento Normativo y Reglamentario	DS 67/2004
CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	
Poder Calorífico Superior	22.400 kcal/m3
Indice de Wobbe	18.100 Kcal/m3
Requisitos a Cumplir por la Instalación	DS 66/2004
Orden de Prioridad del Suministro en caso de Interrupción No Aplica	No Aplica

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 18 de Noviembre del 2016

TABLA Nº 28: **TARIFAS PARA GAS LICUADO CLIENTES EMPRESAS LIPIGAS S.A.**

Tarifas en $/m3 Gas Licuado Normal (Sin IVA)		
Región	**Comuna**	**Vigente a contar 18/11/2016**
Arica y Parinacota	Arica	0,082 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 18 de Noviembre del 2016

SERVICIOS SUJETOS A COBROS

- Corte y/o reposición del servicio (Según DS 67/2004 artículo 69 a 73)
- Análisis de Medidor y PH (Según DS 67/2004 artículo 38)
- Término de Servicio (Según DS 67/2004 Capítulo VII)
- Cambio de Medidor (Según DS 67/2004 artículo 39)
- Arriendo de Medidor (Según DS 67/2004 artículo 28)
- Conversión de artefactos (según contrato específico con el cliente)

TABLA Nº 30: **SERVICIOS DE GAS LICUADO**

Zona	Concepto	$/Sin IVA
NACIONAL	Prueba de Hermeticidad	0,48 UF
	Contratación de Medidor	0,42 UF
	Compromiso de Pago	0,095 UF
	Retiro de Medidor	1,28 UF
	Reposición de Servicio	0,32 UF
	Reposición de Servicio Especial (fuera de horario hábil)	0,64 UF
	Reposición de Servicio con Medidor	1,59 UF
Zona Norte XV Región	Arriendo Mensual de Medidor	0,03 UF
	Cargo Fijo de Medidor	0,013 UF

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A. Todos los costos están valorizados a la UF del 31/12/2016 del SII. Tarifa vigente desde el 18 de Noviembre del 2016

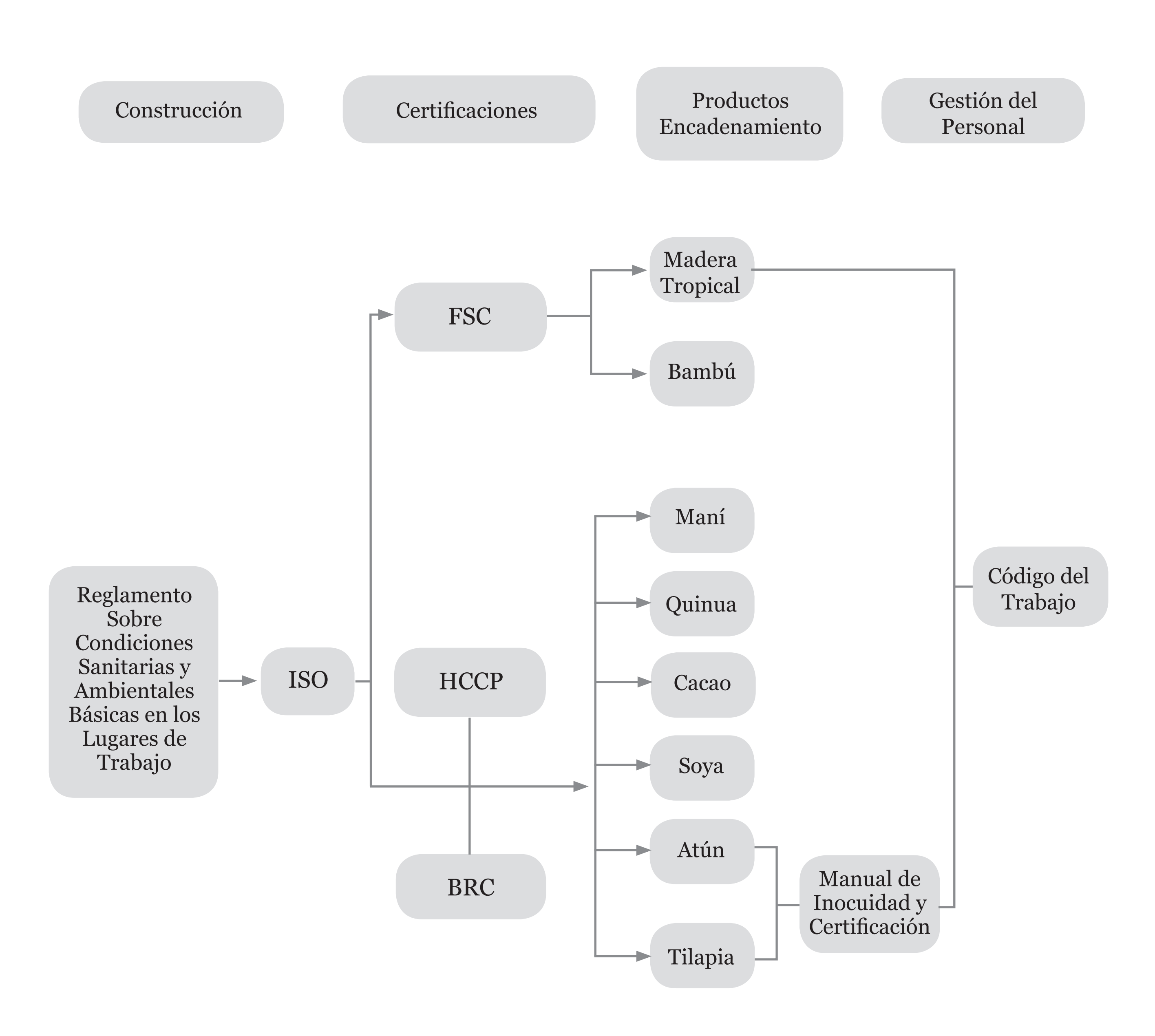
TABLA Nº 32: **SERVICIOS DE DESCUENTO SEGÚN CONSUMO**

Tramo de Consumo (metros cúbicos)	Descuento sobre Precio de lista
0 a 5	0%
5 a 15	5%
16 a 25	12%
26 a 50	15%
51 a 70	20%
71 a 110	28%
sobre 110	30%

Fuente: Elaborado por Cordap con información extraída de Lipigas S.A.

Capítulo Nº 3:

REGLAMENTOS Y NORMAS BÁSICAS NECESARIAS PARA UNA CONSTRUCCIÓN Y UN PROCESO PRODUCTIVO



REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

DECRETO Nº 594
MINISTERIO DE SALUD

En este Reglamento se establecen las condiciones básicas que debe cumplir todo lugar de trabajo, además de los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos, agentes físicos y aquellos límites de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgos ocupacionales.

Dentro de los puntos importantes a tener en cuenta para la construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparación de los establecimientos y locales de trabajo en general, estipulados en el Decreto Nº 594 son:

- Condiciones Generales de Construcción y Sanitarias
- Provisión de Agua Potable
- Disposición de Residuos Líquidos y Sólidos
- Servicios Higiénicos y Evacuación de Aguas Servidas
- Guardarropías y Comedores
- La Ventilación
- Condiciones Básicas de Seguridad
- Prevención y Protección en caso de Incendios
- Equipos de Protección del Personal
- Disposiciones Generales de la Contaminación Ambiental
- Contaminantes Químicos
- Agentes Físicos
- Límites de Tolerancia Biológica

Para mayor información ingresar a:
https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=167766

MANUAL DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.125
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

El Manual de Inocuidad y Certificación fue aprobado el 29 de junio del 2016 (publicado en el Diario Oficial el 14 de julio del 2016), mediante la Resolución Exenta Nº 5.125. En este manual se describen las normas y procedimientos que permite garantizar la calidad sanitaria de los productos pesqueros y acuícolas de exportación a lo largo de toda una cadena productiva. Este manual parte explicando la clasificación y monitoreo de las áreas de extracción, los procedimientos para calificar las instalaciones, manejos sanitarios, los procedimientos necesarios para autorizar la exportación y las normas de origen.

Es importante mencionar que este manual se basa en la metodología HCCP para la implementación de las normas generales y procedimientos para el establecimiento de sistemas de trazabilidad en plantas pesqueras, las normas y procedimientos para la evaluación de riesgos y control de puntos críticos en procesos productivos.

Los puntos mas importantes del Manual de Inocuidad y Certificación que complementa el estudio de Encadenamiento Productivo para la elaboración de la Tilapia y el Atún son los siguientes:

PARTE II: SECCIÓN I: CONTROL DE ORIGEN

Capítulo II: Control en acuicultura de residuos de productos farmacéuticos, sustancias prohibidas, sustancias no autorizadas y contaminantes

1. Procedimientos generales
2. Procedimientos de Control
3. Límites máximos residuales en carne y piel de pescado

PARTE II: SECCIÓN II: CONTROL DE PROCESOS

Capitulo I: Habilitación de establecimientos e instalaciones

2. Establecimientos de faenamiento
3. Establecimientos de transformación
4. Establecimientos de almacenamientos
5. Prerrequisitos
6. Procedimientos operacionales de saneamiento

CAPITULOII: PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

1. Presentación del Programa de Aseguramiento de Calidad

1.9.2. Pescados provenientes de centros de Cultivo

1.9.3. Conservas

2. Guía de Aseguramiento para la elaboración del P.A.C.

PARTE II: SECCIÓN III: CONTROL DE EXPORTACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Capítulo V: Requisitos para autorización de embarque y certificación sanitaria

1.1.7. Productos Pesqueros en Conserva

1.1.9. Productos Pesqueros Apanados

Se recomienda revisar el Manual de Inocuidad y Certificación cada vez que se realice una exportación, ya que está sujeto a modificaciones por parte del Servicio y a solicitud de los mercados de destino que realizan cambios en sus exigencias.

Para ingresar al manual, visitar la página web de Sernapesca, www.sernapesca.cl, en Descargas y Publicaciones, Manual de Inocuidad y Certificación.

CÓDIGO DEL TRABAJO
DFL Nº1
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En el Código del Trabajo se interpreta y se regula la relación laboral que debe existir entre los Empleadores y los Trabajadores.

A la hora de comenzar el funcionamiento de cualquier tipo de Organización o Empresa se debe tener presente que tanto el empleador como los empleados tienen derechos y deberes que están estipulados dentro de los siguientes puntos del Código del Trabajo:

- Contrato Individual de Trabajo
- Capacidad para Contratar y otras Normas Relativas al Trabajo de los Menores
- Nacionalidad de los Trabajadores
- Jornada de Trabajo
- Horas extraordinarias
- Descanso dentro de la Jornada de Trabajo y Descanso Semanal
- Remuneraciones y su Protección
- Feriado Anual y Permisos
- Tipos de Contratos
- Reglamento Interno
- Terminación de Contrato
- Capacitaciones
- Protección a los Trabajadores, Maternidad, Paternidad y la Vida Familiar
- Seguros Sociales contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Protección de los Trabajadores de Carga y Descarga de Manipulación Manual
- Organizaciones Sindicales y del Delegado del Personal
- Constitución de los Sindicatos
- Negociación Colectiva
- Juzgados de Letras del Trabajo y de los Juzgados de Cobranza Laboral y Provisional

Para mayor información entra a:
https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=207436

CERTIFICACIONES DE CALIDAD

Los certificados de calidad son un conjunto de reglas, normativas y estándares internacionales que sirven para hacer cumplir los requerimientos específicos y satisfacer las exigencias acordadas con los clientes. No se exige tener una certificación para poder exportar un producto a un mercado específico, pero al tenerlas uno tiene mayor posibilidad de encontrar un cliente para su producto.

ISO 9001
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

La **ISO 9001** es una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

La norma ISO 9001: 2008 se basa en 8 principios de gestión de calidad:

- Enfoque al Cliente
- Liderazgo
- Participación del Personal
- Enfoque Basado en Procesos
- Enfoque de Sistemas para la Gestión
- Mejora Continua
- Enfoque Basado en Hechos para la Toma de Decisión
- Relaciones Mutuamente Beneficiosas con el Proveedor

Para mayor información ingresar a:
http://www.sgs.cl

HACCP
HAZARD ANALYSIS AND CRITICAL CONTROL POINTS
ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

El sistema **HACCP** se preocupa de la mejora de su sistema de gestión, la seguridad de los alimentos y la calidad de sus productos. Controla a las organizaciones en los peligros que afectan a la seguridad/higiene de los alimentos y a identificarlos sistemáticamente estableciendo límites críticos de control en puntos críticos durante el proceso de producción de alimentos.
La certificación HACCP se basa en los siguientes siete principios:

- Análisis de los peligros de los alimentos: biológicos, químicos o físicos
- Identificación de puntos de control críticos: materias primas, almacenamiento, procesamiento, distribución y consumo
- Establecimiento de límites de control críticos y medidas preventivas: por ejemplo, temperatura y tiempo

mínimos de cocción

- Supervisión de estos puntos de control críticos
- Establecimiento de acciones correctivas
- Mantenimiento de registros
- Auditorías sistemáticas y periódicas del sistema realizadas in situ por organismos de certificación de terceros independientes

Para mayor información ingresar a:
http://www.sgs.cl

BRC
BRITISH RETAIL CONSORTIUM (ASOCIACIÓN DE MINORISTAS BRITÁNICOS) MANEJO DE INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTO

La certificación **BRC** fue desarrollada en el Reino Unido; contiene los requisitos del sistema (HACCP) de acuerdo a los requisitos del Codex Alimentarius. Es un sistema de gestión de calidad documentado, y el control de requisitos de las condiciones ambientales de las instalaciones, de los productos, los procesos y del personal. Esta certificación ayuda a las obligaciones legales de seguridad alimentaria y garantizar el máximo nivel de protección a los consumidores.

Los beneficios de esta certificación son:

- Un plan de seguridad alimentaria con análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC) para gestionar los riesgos siguiendo un enfoque gradual conforme a las directrices de CODEX Alimentarius.
- Compromiso de la alta dirección para ofrecer los recursos suficientes con el fin de conseguir el estándar.
- Un sistema de gestión de calidad que detalle las políticas de organización y de gestión y ofrezca un marco para conseguir estándar.
- Una serie de programas de requisitos previos que se ocupen de las condiciones medioambientales y operativas básicas necesarias para la producción de alimentos seguros, y que controlen los riesgos genéricos cubiertos por las buenas prácticas de fabricación y de higiene.

Para mayor información ingresar a:
http://www.sgs.cl

FSC
FOREST STEWARDSHIP COUNCIL

La certificación FSC es reconocida por el público y los consumidores sobre las prácticas responsables, sociales y ambientales en la fabricación y uso de sus productos forestales. El FSC emite tres tipos de certificados relacionados tanto con la producción como con el avance subsiguiente de los productos forestales a lo largo de la cadena de valor. Estas certificaciones son: Certificación de Manejo Forestal, Certificación de Cadena de Custodia y Certificación de Madera Controlada.
Objetivos del Sistema FSC:

- El FSC proveerá liderazgo en manejo forestal responsable a nivel global
- El FSC asegurará un acceso equitativo a los beneficios de los sistemas FSC
- El FSC asegurará la integridad, la credibilidad y transparencia del sistema FSC
- Los productos provenientes de bosques certificados FSC crearán un mayor valor comercial que aquellos cuyo origen son los bosques no certificados FSC

Sus 10 principios son:

- Cumplimiento de las Leyes
- Derechos de los Trabajadores y Condiciones de Empleo
- Derechos de los Pueblos Indígenas
- Relaciones con las Comunidades
- Beneficios del Bosque
- Valores e Impactos Ambientales
- Planificación del Manejo
- Monitoreo y Evaluación
- Altos Valores de Conservación
- Implementación de las Actividades de Manejo

Para mayor información visitar el siguiente link:
https://cl.fsc.org/es-cl

NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS Nº 15 (NIMF Nº15)
28 DE ABRIL DE 2009
FAO- FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS

Todos los embalajes de madera utilizados en el mercado internacional, están regulados internacionalmente por la **NMF Nº15**. Esta norma regula el uso de madera descortezada para la confección de embalajes y la aplicación de algún tratamiento fitosanitario para impedir la propagación y el alojamiento de plagas en las maderas. Toda madera de embalaje tratada por esta medida lleva un sello reconocido internacionalmente que certifica que la madera fue tratada. Actualmente son 83 países que exigen esta norma; dentro de estos países se encuentra Estados Unidos y Canadá.

Para mayor información ingresar al siguiente link:
http://www.sag.cl/sites/default/files/reglamento_acredit_embalajesmadera1.pdf

CONSTITUCIÓN, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y PATENTE MUNICIPAL

Constitución de la Sociedad

Redacción de la Escritura
Costo: 0,5% - 4% CID
Tiempo: 10 días hábiles

Legalización
Costo: 2,66 UF + 0,2% CID
Tiempo: min. 1 día hábil

Inscripción del Extracto
Costo: 2 UF + 0,3% CID
Tiempo: 10 días hábiles

Publicación
Costo: 0
Tiempo: 3-10 días hábiles

Inicio de Actividades

Inicio de Actividades
Costo: 0
Tiempo: máx. 10 días hábiles

Certificado de Informaciones Previas

Certificado de Informaciones Previas
Costo: 0,39 UF
Tiempo: 7 días hábiles

Permiso Sanitario
Costo: 3,13 UF + 0,5% CID
Tiempo: 15 - 31 días hábiles

Certificado de Zonificación

Certificado de Zonificación
Costo: 0,88 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Permiso de Edificación

Derecho de Edificación
Costo: 1,5% Ppto. Obra
Tiempo: 15 días hábiles

Recepción Final de la Obra

Ficha Recepción Final
Costo: 1/2 UTM
Tiempo: 15- 30 días hábiles

Patente Municipal

Informe de Construcción para Patente
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Certificado de Ubicación
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días

Certificado de Número
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Patente Industrial
Costo: 0,25%-0,5% CID
Tiempo: 5 días hábiles

Costo Total: 12,55 UF + 1,75% CID + 1,5% Presupuesto de la Obra
Tiempo Máximo: 139 días hábiles

SOLO PATENTE MUNICIPAL, EMPRESA CON SOCIEDAD CONSTITUIDA Y ARRIENDO DE LOCAL.

Certificado de Informaciones Previas

Certificado de Informaciones Previas
Costo: 0,39 UF
Tiempo: 7 días hábiles

Certificado de Zonificación

Certificado de Zonificación
Costo: 0,88 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Informe Sanitario

Permiso Sanitario
Costo: 3,13 UF + 0,5% Capital Inicial Declarado
Tiempo:15 - 31 días hábiles

Patente Municipal

Informe de Construcción para Patente
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Certificado de Ubicación
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Certificado de Número
Costo: 0,87 UF
Tiempo: 5 días hábiles

Patente Industrial
Costo: 0,25%-0,5% Capital Inicial Declarado
Tiempo: 5 días hábiles

Costo Total: 7,01 UF + 0,75% Capital Inicial Declarado
Tiempo Máximo: 53 días hábiles

NORMATIVAS A CUMPLIR EN CHILE Y CERTIFICACIONES A CUMPLIR EN LOS PAÍSES DESTINOS, PARA LOS PRODUCTOS SELECCIONADOS EN EL TRABAJO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO.

PRODUCTOS BOLIVIANOS

Quinua	Soya	Maní	Madera Tropical
Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
Código del Trabajo	Código del Trabajo	Código del Trabajo	Código del Trabajo
ISO 9001*	ISO 9001*	ISO 9001*	ISO 9001*
HACCP**	HACCP**	HACCP**	FSC**
BRC***	BRC***	BRC***	

**La certificación ISO no es obligatoria, pero es recomendable para tener un buen Sistema de Gestión de Calidad.*
***La certificación HACCP y FSC son requeridas para poder exportar a países de Norte America.*
****La certificación BRC es requerida para exportar productos con destino a países de la Union Europea.*

PRODUCTOS ECUATORIANOS

Cacao	Bambú	Atún	Tilapia
Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo	Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
		Manual de Inocuidad y Certificación	Manual de Inocuidad y Certificación
Código del Trabajo	Código del Trabajo	Código del Trabajo	Código del Trabajo
ISO 9001*	ISO 9001*	ISO 9001*	ISO 9001*
HACCP**	FSC**	HACCP**	HACCP**
BRC***		BRC***	BRC***

**La certificación ISO no es obligatoria, pero es recomendable para tener un buen Sistema de Gestión de Calidad.*
***La certificación HACCP y FSC son requeridas para poder exportar a países de Norte America.*
****La certificación BRC es requerida para exportar productos con destino a países de la Union Europea.*